

1.- DEFINICIÓN

El Código Ético y de Buen Gobierno es el compromiso que asume la Fundació Elser como organización de carácter social de naturaleza fundacional privada, sin fines de lucro, independiente de cualquier empresa o entidad, que incluye una serie de valores y principios éticos y transparencia en todos sus ámbitos de aplicación, que conforman los pilares básicos de la responsabilidad social, así como las mejores prácticas en la gobernanza de la Fundación, que complementan las disposiciones estatutarias que sean vigentes. Todo esto en consonancia con los valores generales y los principios generales de acción. Durante 2019, Elser planea llevar a cabo una auditoría de Responsabilidad Penal Corporativa y tiene un Plan integral para la prevención del delito corporativo (Compliance Programme).

2.- FINALIDAD

El objetivo de este Código es marcar los principios básicos y llevar a cabo unas directrices esenciales que apunten a la toma de decisiones eficaces dentro de la Fundación, al mismo tiempo que fijan criterios para el comportamiento de sus miembros de gobierno en lo que tanga que ver con la identidad. El reclamo en todo momento debe ser el de hacer las cosas actuando no sólo desde el estricto cumplimiento de la legislación vigente, sino de manera justa, íntegra y éticamente impecable, generando un flujo de comportamientos y actitudes que fortalezcan la reputación social e institucional de Elser.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los contenidos de este Código se aplican, en general, a todas las personas que forman parte directa de Elser o como parte de su Patronato o de otros de sus órganos ejecutivos, y también deben exigirse en las relaciones externas con los proveedores, colaboradores, usuarios y beneficiarios de las actividades de la Fundación.

4.- MISIÓN

- El apoyo al desarrollo del ser humano así como la ayuda a las personas en necesidad y el fomento y desarrollo de todo tipo de actividades de asistencia en favor de los colectivos más desprotegidos, afectados y disminuidos en sus facultades físicas o intelectuales, impulsando proyectos de asistencia social con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Promover y fomentar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- Establecerse como centro de estudios para el desarrollo y organización de foros, debates, seminarios y congresos relacionados con los fundamentos fundacionales.
- El apoyo, promoción y fomento de la cultura y las artes en general.
- El apoyo, promoción y fomento de proyectos de protección de los animales y la naturaleza.

El ámbito de actuación de todas las actividades de la Fundación será en Cataluña, España y también actuando en el extranjero cuando así lo requiera el proyecto. Todas las actividades del objeto fundacional pueden ser llevadas a cabo directamente por la propia Fundación o indirectamente en colaboración con otras entidades privadas públicas y sin ánimo de lucro.

5.- VALORES

Humanismo; Queremos poner a las personas en el centro de cada actividad – beneficiarios, voluntarios y profesionales – y guiar el servicio a los demás como un medio para contribuir a la mejora de la sociedad y al progreso de toda la humanidad.

Solidaridad; Orientamos nuestras actividades de una manera desinteresada, de la ayuda mutua y de la cooperación entre profesionales.

Responsabilidad; Actuamos con rigor y eficiencia en la aplicación de los recursos que tenemos para asegurar el cumplimiento de nuestra misión y nuestros propósitos fundacionales.

Profesionalismo; Favorecemos el desarrollo personal y profesional de todos los involucrados en nuestra organización, para asegurar el logro de nuestros objetivos.

Inclusión; Queremos una acción de calidad para todos sin excluir a ningún grupo, que se adapte a la singularidad de cada persona con sus necesidades, su forma de ser, sus capacidades y circunstancias como base para garantizar la igualdad de oportunidades.

6.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Respeto a las personas y a la imparcialidad; Elser se esforzará activamente por el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, garantizando la no discriminación en cualquier grupo de interés. Las relaciones jerárquicas deben ser respetuosas y garantizarán que no exista abuso de poder o autoridad en su campo, procurando siempre un clima de trabajo positivo. También se promoverán mecanismos para favorecer la igualdad de oportunidades. No serán tolerados comportamientos violentos, ofensivos, abusivos o irrespetuosos ni cualquier actitud que viole la dignidad de las personas.

La integridad y honestidad; Elser mostrará con honestidad y claridad su identidad y forma de proceder, bajo el principio rector de la transparencia que debe guiar sus relaciones con las autoridades supervisoras y con sus órganos rectores en el entorno en el que desarrollan su acción social. Sus acciones deberán basarse en un conocimiento y procedimiento que demuestren sus propósitos, manteniendo el más alto nivel de integridad, aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones, y sin enlaces que puedan interferir con la gestión de los intereses de la actividad social o institucional de Elser.

La contratación de proveedores debe llevarse a cabo en un marco de libre competencia y al margen de cualquier conexión o interferencia más allá de los intereses de Elser. A pesar de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores tendrán que generar valor para ambas partes. El objetivo de Elser es garantizar la integridad física y moral de sus colaboradores, con condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las regulaciones de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguros y sanos.

La devolución social; Elser debe asignar al cumplimiento de los fines fundacionales al menos el 70 por ciento de los ingresos y otros ingresos netos anuales obtenidos. El resto se destinará al cumplimiento diferido de los objetivos o al aumento de sus propios fondos. El Patronato debe aprobar las formas de aplicación de este remanente. Las donaciones y los demás recursos obtenidos que están destinados a aumentar la dotación y los resultados obtenidos por enajenaciones de bienes o derechos con respecto a los cuales sus Estatutos establecen el deber de reinversión no entran en el cálculo del porcentaje establecido en el párrafo anterior. Si Elser recibe bienes y derechos sin especificar su destino, el Patronato debe decidir si los incorpora a la dotación o si tiene que aplicar directamente a la consecución de los fines fundacionales. La aplicación de al menos el setenta por ciento de los ingresos para el cumplimiento de los fines fundacionales debe hacerse efectiva en un plazo de cuatro años contados desde el comienzo del próximo al de la acreditación contable. Elser preparará un balance social anual de las actividades llevadas a cabo durante el año, elaborado de tal manera que permita conocer y evaluar la idoneidad de los resultados conseguidos para los fines fundacionales.

Confidencialidad y transparencia; En general, las personas sujetas a este Código deben mantener secreto respecto a los datos y la información no públicas que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya sea que vengan de o se refieran a Elser, a los miembros de sus órganos de gobierno o terceros. Esta obligación de secreto persiste incluso una vez finalizada la relación con la organización. La transparencia y la confidencialidad son valores complementarios, por lo que las personas que colaboran con Elser deben ser transparentes en la gestión y al mismo tiempo mantener la confidencialidad de todo lo relacionado con los usuarios y los beneficiarios de su actividad social. Esta información está sujeta a la más absoluta reserva y solo puede proporcionarse en los casos en que se requiera bajo mandamiento legal o judicial. El acceso a estos datos está justificado únicamente por motivos profesionales o por acuerdos contractuales, y su custodia y uso deben hacerse garantizando su derecho a la intimidad y la estricta observancia de lo que establezca la normativa vigente, en todo momento, sobre protección de datos de carácter personal. A pesar de la publicidad que sea legalmente exigible, este tipo de información será tratada con especial cuidado, aplicando todas las medidas de seguridad necesarias.

La responsabilidad; Una acción profesional responsable es concreta en el compromiso con Elser, sus objetivos y sus valores, en el desarrollo personal y profesional, en la protección y buen uso de los recursos que tiene.

La legalidad; Deben cumplirse tanto las disposiciones generales como las normativas internas. Es obligación de cualquier persona directamente vinculada a Elser informar al Patronato de cualquier irregularidad o ilegalidad que haya registrado. El respeto de los requisitos jurídicos también se extiende al seguimiento de las recomendaciones y procedimientos establecidos o que pueden establecerse para preservar el medio ambiente, reducir cualquier impacto que le resulte perjudicial y contribuir al progreso sostenible garantizando un entorno próspero y saludable.

7.- NORMAS DE CONDUCTA

Las personas y/o colectivos usuarios y beneficiarios son los destinatarios de la acción de Elser. En clave externa, la relación con estos y los servicios prestados y, en clave interna, las personas sujetas al Código, promoverán comportamientos y acciones que fortalezcan los valores y principios de la organización.

Conflicto de intereses; Existe un conflicto de intereses cuando la imparcialidad de la actuación de las personas afectadas pueda resultar comprometida y pueda derivarse una disminución de los intereses de un usuario o de la Fundación. Por lo tanto, las personas sujetas al Código deben informar al Patronato de los enlaces, ya sean económicos o no, que puedan implicar conflictos de interés y siempre defender el interés general de la organización, anteponiéndolo a cualquier interés personal, sectorial o de otras entidades, en todo caso sujeto a las normas aplicables en relación al conflicto de intereses y, en particular, a la regulación establecida en el libro tercero del Código civil de Cataluña. En cualquier caso,

los miembros del Patronato y las personas equiparables:

- 1/ Deben abstenerse de participar en todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad en la gestión de Elser.
- 2/ No participarán en la toma de decisiones con respecto a las cuales puedan ser beneficiarios, directa o indirectamente.
- 3/ Los patronos y personas equiparables sólo pueden llevar a cabo operaciones con Elser si queda suficientemente acreditada la necesidad y la prevalencia de los intereses de Elser sobre los particulares del patrón o persona equiparada. Antes de llevar a cabo la operación, el Patronato debe adoptar una declaración responsable y presentarla al protectorado junto con la documentación justificativa pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el libro tercero del Código civil de Cataluña.
- 4/ El Patronato realizará un informe sobre las situaciones de conflicto de intereses que puedan haber ocurrido y las medidas que se vayan a adoptar para garantizar la objetividad de las decisiones o acuerdos adoptados.

Dedicación e incompatibilidades; Se prohíbe la aceptación de cualquier tipo de ingreso o comisión de terceros ajenos a Elser y entidades participadas, así como el uso de la posición que en cada caso se lleva a cabo en la propia organización. Los obsequios o atenciones no serán aceptados que por su cantidad o valor puedan interpretarse, de acuerdo con criterios normales y de sentido común, como condicionantes de la decisión o pérdida de independencia. Este patrón deberá difundirse entre usuarios, beneficiarios, colaboradores y proveedores con el fin de evitar situaciones que puedan interpretarse erróneamente como descortesía.

Gestión patrimonial; La gestión patrimonial, económica y financiera de Elser debe ajustarse a los criterios de transparencia, uso responsable, sostenibilidad y proporcionalidad. Es exigible un control preciso de los gastos con la austeridad y la dimensión presupuestaria justificada de las actividades que lleve a cabo o que promueva. La gestión de los recursos deberá ser equilibrada, teniendo en cuenta el rendimiento, la prudencia y la viabilidad a mediano y largo plazo. En cuanto a la política de inversiones financieras, los excedentes de tesorería se invertirán de acuerdo con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez. El Patronato debe aprobar y presentar, en relación con las inversiones financieras temporales que lleve a cabo en el mercado de valores, un informe anual sobre el grado de cumplimiento del código de conducta que las entidades sin ánimo de lucro deben seguir de acuerdo con la normativa vigente o con lo que disponga la autoridad supervisora.

Disposición patrimonial; La totalidad de bienes que integran el patrimonio fundacional sólo pueden ser alienados o registrados a título oneroso y respetando las condiciones establecidas por los fundadores o los contribuyentes. Para cualquier disposición patrimonial, Elser seguirá, en todo momento, la normativa y legislación vigentes. La realización de estos actos se registrará en la memoria de las cuentas anuales.

Relación con terceros; Elser procurará, en la medida de lo posible, establecer relaciones con terceros-proveedores, colaboradores, usuarios y beneficiarios- que trabajen con valores cercanos a los que rigen su actividad, bajo criterios de calidad y objetividad. Cualquier alianza operativa o estratégica con entidades o empresas debe regirse por su valor social añadido, su cooperación eficiente y la aportación de conocimiento y sinergias en el ámbito de actuación de Elser. Para la selección de proveedores se evaluará principalmente la calidad, el precio, los servicios adicionales y el valor social que proporcionen. En todo caso, en el proceso de selección, ha de garantizarse la transparencia, la igualdad de trato y la ponderación objetiva, así como la evasión de las relaciones de exclusividad que podrían dar lugar a una relación personal desproporcionada. Cualquier relación económica o contractual deberá evitarse en actividades contrarias a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales o en los valores de Elser. Las relaciones con los usuarios y beneficiarios que se establezcan en este sentido, deben basarse en un conocimiento y un procedimiento transparente, que demuestren los propósitos de las partes involucradas. En ningún caso el desarrollo de proyectos o la concesión de ayuda financiera podrá hipotecar la independencia de Elser.

Tratamiento de bienes, datos y documentos; Todos los datos personales serán tratados de manera particularmente restrictiva, de forma que sólo se obtendrán los que sean necesarios. La captación, tratamiento y uso de los datos debe hacerse de manera que garantice su seguridad, autenticidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de los datos de carácter personal. Los recursos, medianos e instalaciones de Elser deben utilizarse para atender y alcanzar el objeto al que están destinados y no para satisfacer necesidades particulares. Los documentos, material de apoyo y otros recogidos durante el desempeño de sus propias funciones deben ser destruidos diligentemente o adecuadamente si ya no son útiles para Elser y evitar el uso indebido por parte de terceros.

8.- GOBIERNO

El Patronato es el órgano corporativo responsable del gobierno y la administración de la Fundación y actúa con carácter colegiado.

Sus miembros ejercen el cargo de forma gratuita y desarrollan sus funciones en beneficio exclusivo de

los intereses de Elser, independientemente de cualquier otro interés o propósito que pueda afectarlos, y están sujetos a la obligación de mantener en secreto las deliberaciones, los acuerdos y la información reservada a la que tengan acceso por razón de su posición y otras obligaciones establecidas por Ley.

9.- MECANISMOS DE CONTROL

Dada su naturaleza como Fundación y de acuerdo con la legislación vigente, el control de Elser es llevado a cabo por el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya.

La actividad de Elser y los procesos y procedimientos necesarios para llevarla a cabo deben desarrollarse bajo criterios de calidad, transparencia, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Su Patronato debe orientar las actuaciones en caso de discrepancia con respecto a la aplicabilidad del Código, resolver conflictos que puedan surgir en relación al mismo, preservando al mismo tiempo la confidencialidad debida, garantizando la actualización de sus contenidos, promover el desarrollo de un comportamiento ético entre las personas sujetas.

10.- VIGENCIA

Este Código ha sido aprobado por la Fundació Elser en la reunión de Patronato celebrada el 24 de febrero de 2019, está disponible en el sitio web de Elser, y cualquier modificación del contenido deberá ser aprobada por el Patronato de la Fundación.

11.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN

Los miembros de los órganos de gobierno de Elser están obligados a conocer este Código, que se registrará de conformidad con sus directrices, para facilitar su difusión e implementación, para comunicar cualquier posible infracción de la información que tengan y para cooperar con cualquier investigación, auditoría interna o externa, que se lleve a cabo.

Las comunicaciones sobre posibles infracciones, recomendaciones o dudas que puedan surgir de su aplicación serán enviadas a la Patronato, al que también le corresponde la interpretación del Código.